

servó en los años que precedieron á la crisis, así en Francia como en Inglaterra, según podrá verse por el adjunto estado.

DEPÓSITOS.—CUENTAS CORRIENTES.

BANCO DE INGLATERRA (En millones de libras esterlinas.)			BANCO DE FRANCIA (En millones de francos.)		
Años	Máximo	Mínimo	Años	Máximo	Mínimo
1845	11	8	1844	60	37
1846	18	8	1845	120	42
1847	11	8	1847	69	37
1852	15	9	1852	157	104
1856	14	9	1855	167	92
1857	15	9	1857	150	104

Basta el más somero examen de los datos que preceden para comprender las importantes variaciones que cada año se reproducen y constituyen lo que bien podemos llamar movimiento normal de los depósitos.

Lo que sobre todo importa observar, es que en Inglaterra el *mínimum* y el *máximum* varían muy poco. En Francia, el *máximum* sufre grandes oscilaciones, pero apenas si las experimenta el *mínimum* en cada período.

En ambos países se observa el mismo *mínimum* en la prosperidad y en las crisis.

Es más aún, este *mínimum* tampoco tiene relación con la reserva metálica.

En Inglaterra, en 1857, el *mínimum* de 9 millones de libras esterlinas, se presenta el 27 de junio, cuando la reserva metálica era todavía de 11 millones. Cuando descendió esta á 6 millones (18 noviembre) y se pagaba el descuento á 10 por ciento, los depósitos privados habíanse elevado ya á 13 millones, llegando á 14,900.000 libras esterlinas el 25 de noviembre, y no moviéndose de 7 millones la reserva metálica en arcas.

Lo mismo sucedió con los depósitos públicos. El *mínimum* de 3 millones observado en julio de 1857, elevose en octubre á 8 millones, bajó después á 5, y luego, del 11 al 25 de noviembre, apenas varió aunque indicó alguna tendencia al alza, no habiendo excedido todavía de 6 millones en 2 de diciembre.

En Francia, el 13 de marzo de 1857, el *mínimum* de cuentas corrientes que fué de 104 millones, apareció con una reserva metálica nada menos que de 219 millones.

El 15 de noviembre, cuando llegó esta á su límite *mínimo*, ya habían subido las cuentas corrientes á 125 millones.

La cantidad *mínima* de la cuenta corriente con el Tesoro, tampoco coincide con la depresión de la reserva metálica. En el mes de marzo importa aquella 68 millones; en setiembre, víspera de la crisis, alcanza á su *máximo* de 121 millones y cuando, más tarde, en noviembre, se ve amenazada la reserva metálica, sólo declina á 72 millones. Por otra parte, el Tesoro no retira sus depósitos en numerario, antes por el contrario, es el primer interesado en ayudar al banco, y los billetes que de este recibe para

saldar los diversos servicios públicos, no son de aquellos que inmediatamente se presentan al cobro para hacer pagos al extranjero.

El estudio detenido y reflexivo del curso que siguen los depósitos, no viene ciertamente á confirmar las ingeniosas miras de M. Coquelin. La práctica refuta de un modo decisivo la teoría sentada por dicho ilustre economista.

El rápido desarrollo de los depósitos en América, los cuales, desde 109 millones de dollars se elevaron á 230 millones en 1857, vióse todavía excedido por la suma de los descuentos y anticipos, que de 364 millones subió á 684, y por la proporción tan peligrosa como artificial entre la reserva metálica y el papel en circulación, que llegó á ser de 1 á 8. Estas dos últimas causas por sí solas debían provocar una suspensión, que la retirada de los depósitos sólo había de precipitar y hacer más aflictiva todavía.

¿Qué diremos ahora sobre la libertad de bancos que sustentan, entre otros, MM. Coquelin y Puynode? ¿Acaso puede considerarse seriamente como un medio práctico para evitar los excesos de la especulación? La historia de las crisis en los Estados Unidos, en Escocia, en Inglaterra, en Francia, allí donde existen la libertad y el monopolio, habla de una manera elocuente y decisiva y corrobora el criterio que hemos expuesto.

Falta examinar ahora el último medio propuesto, esto es, la fijeza ó permanencia de una misma tasa de descuento. Un escritor anónimo cree que esta fijeza produciría lo que todos deseamos, el inapreciable bien de una perfecta seguridad para la circulación siempre regular y fácil de los compromisos que representan los cambios realizados. Pero, ¿se realiza siempre esta última condición capital en el sistema propuesto? Si el movimiento regular y próspero de los negocios atrae la especulación movida por el poderoso aliciente de beneficios realizados, no tarda esta, cuando tiene los recursos agotados, en hacer cuanto puede para sostenerla y aumentar la circulación, apelando hasta á adoptar billetes de confianza. Para procurarse capitales, que sólo pueden obtenerse pagando muy caro su uso, muchas casas no vacilan en crear recursos ficticios por un sistema de crédito ilusorio, y lanzan á la circulación cantidades que no tienen ninguna razón de ser. En esto consiste el primer error.

El segundo está en creer que cuando el descuento es muy barato, los bancos se muestran más fáciles, menos severos, escrupulosos y exigentes en la comprobación de los efectos descontados, produciéndose con ello una extensión ilegítima del crédito comercial. Precisamente nunca es más bajo que en estas épocas el total de los efectos descontados; y lo que se aconseja ha existido ya sin producir los benéficos resultados que en ello se prometían sus autores. Para proponer la fijeza del tipo del descuento y el aumento en la circulación de billetes como remedio salvador, es menester haber olvidado las crisis comerciales de 1804, 1810, 1813, 1818, 1826, 1830, 1839, y 1847, durante las cuales ni el descuento sostenido al 5%, ni la libertad en la emisión, pudieron prevenir ni uno solo de los numerosos desastres que por desgracia motivaron.

Como las enfermedades, las crisis parecen ser una de las condiciones de vida de las sociedades dominadas por el comercio y la industria. Pueden preverse, aminorar sus efectos, preservarse de ellos hasta cierto punto, facilitar que los negocios se renuden otra vez; pero lo que es suprimirlas, á nadie le es dado alcanzarlo, sea cual fuere

su poder y sean cuales fueren también los medios y combinaciones que invente y ponga en juego para conseguirlo. En opinión de M. Clemente Juglar no es posible hallar un remedio para las crisis comerciales, debiendo contentarnos con conocer la naturaleza y el sitio del mal. Un cambio de sistema no basta para detenerlas ó suprimirlas. Sólo la experiencia, la actividad inteligente, la alta previsión de aquellos á quienes está confiada la dirección de instituciones de crédito, pueden disminuir ó atenuar sus malas consecuencias: evitarlas, jamás.

Al llegar aquí debemos hacer notar la perfecta solidaridad y armonía que existen entre las oscilaciones tan notables de los descuentos y de la reserva metálica, y los otros fenómenos, manifestaciones de la vida de los pueblos, tales como las transacciones comerciales (importaciones y exportaciones), el movimiento de población (matrimonios, nacimientos, defunciones), las rentas públicas, contribuciones directas é indirectas, descubiertos del Tesoro, deuda flotante, etc.: todo ello marcha eslabonado y con una solidaridad común, sometido á las mismas influencias y como obedeciendo á la misma potencia de expansión ó de contracción. La constante repetición de iguales accidentes en las tres grandes naciones del crédito y de los negocios, dice Mr. Juglar, suministra la mejor confirmación científica de lo que queríamos demostrar, y termina con estas notables palabras: «El desarrollo regular de la riqueza de las naciones no se efectúa, pues, sin dolores y sin resistencias. En las crisis, todo se pára durante algún tiempo; el cuerpo social parece paralizado, pero ello no es más que un sopor pasajero, preludio de mejores destinos: en una palabra, es una *liquidación general*.»

Tal es, condensado en pocas páginas y trazado á grandes rasgos, el importantísimo trabajo de Clemente Juglar sobre las crisis comerciales; trabajo el más completo y concienzudo que hasta ahora se ha presentado, y que por sí sólo bastaba á asegurar á su autor el concepto de eminente economista, si ya no fuera conocido por otros de mucho más empeño y de valía.

Pasemos ahora á la clasificación de los bancos, siguiendo en esto á Coquelin (1), quien, á vuelta de algunas consideraciones encaminadas á poner de relieve cuan difícil es establecerla, dadas las condiciones especiales de esta clase de establecimientos y el modo como operan, adopta una división, única quizás posible y verdaderamente genérica, diciendo: «Señalaremos cuatro tipos principales de bancos: los *territoriales* ó *hipotecarios*, los de *especulación*, los *populares* ó de *anticipos* y los *bancos propiamente dichos* ó *comerciales*; haciendo notar que los *hipotecarios* y los *populares*, no se distinguen en realidad de los llamados *comerciales*, sino por dedicarse exclusivamente á operaciones especiales; al paso que estos últimos efectúan operaciones diversas.

Bancos territoriales ó hipotecarios.—Tal como existen en varios países dichos bancos, se han establecido para auxiliar á la propiedad territorial, facilitando préstamos á los terratenientes. Con garantía de la hipoteca de los bienes de estos emiten unos billetes á los cuales se les asigna un interés pagado del producto anual de dichos bienes.

(1) Le crédit et les banques.

Tal es la manera como operan los bancos territoriales. Cualquier propietario de terrenos que necesita dinero para su explotación, puede dirigirse al banco, quien, mediante una garantía hipotecaria sobre el valor total de sus propiedades, le entrega billetes por la mitad ó las dos terceras partes de esta suma. El que recibe los billetes los pone desde luego en circulación con la garantía del banco. No son aquellos pagaderos á una fecha fija, pero ganan un interés anual que por lo regular suele ser de 4 por ciento. Sin embargo, á fin de atender aunque lentamente á su amortización, el propietario que ha recibido anticipos en esta forma, se obliga á pagar todos los años al banco, además del interés estipulado, una cantidad de 1 ó 2 por ciento que, multiplicándose por la acumulación del interés compuesto, estingue insensiblemente su deuda. Los billetes son al portador, pasan de mano en mano y circulan entre el público como si fueran numérico. Desde luego puede verse cuán sencilla es la misión del banco, reducida á apreciar el valor de las propiedades ó bienes hipotecados, determinar la extensión del crédito que puede concedérseles y entregar su valor en billetes. Hecho esto, ya sólo debe limitarse á cobrar anualmente de los propietarios sus respectivas pensiones de interés y de amortización, y pagar los intereses asignados á sus billetes á los portadores de los mismos.

Bancos de especulación.—Apenas merecen el nombre de bancos los de *especulación*. Efectúan, en verdad, algunas operaciones propias de los bancos *comerciales*, como el admitir depósitos en metálico y pagar los giros ú órdenes dados contra estos; pero dichas operaciones son accesorias. La principal de estos establecimientos consiste en la compra y venta de títulos ó efectos públicos y valores locales, operaciones que, en el fondo, en nada difieren de las realizadas con cualquier otra clase de mercancías.

Según observa muy bien M. Courcelle-Seneuil, los bancos de especulación, como toda empresa dedicada á compras y ventas sean de la clase que fueren, debe disponer de un capital propio, que es el punto de partida de sus operaciones: estas tendrán mayor ó menor extensión según el uso que haga el banco de las compras y ventas á plazo. La esperanza del beneficio está basada en cálculos relativos á las variaciones de los precios corrientes, esto es, de las cotizaciones, y, por consiguiente, en una cosa futura é incierta, lo cual constituye una pura especulación, que es la operación más arriesgada en el comercio. Honradamente no puede especularse con capitales pertenecientes á un tercero y de los cuales se es responsable; por cuyo motivo los establecimientos de que nos ocupamos deben indispensablemente trabajar con capital propio.

Efectúan, por lo regular, dichos bancos estas otras operaciones: 1.º compras y ventas de efectos públicos en comisión ó por cuenta ajena; 2.º cobro de toda clase de intereses, dividendos y cupones de títulos, efectos públicos, acciones, obligaciones, etc., cuya custodia les haya sido confiada; 3.º préstamos en garantía de títulos de la deuda pública ú otra clase de valores, cuyos tenedores los adquieren al contado y suelen venderlos á plazo. Los depósitos ó préstamos de efectos públicos bajo la forma de una venta al contado combinada con una compra á plazo, son operaciones especiales también de estos bancos.

La diferencia cardinal entre los bancos de *especulación* y los bancos propiamente dichos ó *comerciales*, consiste en que mientras los primeros trabajan con capitales fi-

jos, los segundos se valen de capitales circulantes. En corroboración de esto dice M. Courcelle-Seneuil lo siguiente: «¿Qué representa un título, una inscripción de rentas, una acción ú obligación? No otra cosa sinó una parte en la propiedad de un capital inmovilizado, sea para siempre, sea durante un largo plazo. Aunque se llame á estos efectos *valores moviliarios*, aunque las casas que especulan con ellos hablen continuamente de la *movilidad* de sus operaciones, el poseedor del título no será jamás sinó el copropietario de un capital perfectamente *inmovilizado*, como los invertidos en empréstitos, los empleados en la construcción de canales, ferrocarriles, etc. Verdad es que, merced á las condiciones generalmente conocidas de esta propiedad y al uso que le asigna en cualquier momento un precio corriente, el portador del título halla siempre con facilidad comprador, aunque con condiciones muy variables. Y en último resultado, sea cual fuere el número de trasposos sucesivos á que haya dado lugar un mismo título, el capital cuya propiedad representa permanece fijo é inmóvil en el destino que primitivamente recibiera. Sucede lo contrario con los fondos colocados por el banquero de comercio por medio del descuento: estos representan mercaderías destinadas á un consumo próximo, y cuyo valor debe necesariamente convertirse en dinero, bajo la forma más disponible, sin ninguna eventualidad de aumento ó de disminución fuera de las que pueden resultar del cambio del valor de la moneda por sí misma. Los capitales invertidos en el descuento con facilidad pueden volver, bastando para ello al que descuenta limitar un poco sus operaciones; al paso que los capitales inmovilizados, no pueden cambiar de empleo y ser entregados al consumo.»

Bancos populares.—Los *bancos populares* ó *bancos de anticipos* están basados en el principio de la solidaridad, que, bien comprendida y aplicada, es otra palanca de Arquímedes susceptible en nuestros tiempos de llevar á la esfera de la práctica pensamientos que de otro modo fueran irrealizables y se considerarían hasta quiméricos. Nos limitaremos á dar una ligera idea de dicha institución, que años hace funciona regular y ordenadamente en Alemania, toda vez que nuestro principal objeto, como habrán visto ya nuestros lectores, es extendernos sobre los bancos propiamente dichos, es decir, los *bancos de comercio*.

La idea que preside á los llamados *bancos populares*, es la de que puede concederse crédito á los obreros, supliendo la garantía mútua á la de que individualmente carecen. Si es de temer que un obrero pueda verse obligado á faltar á sus compromisos por paralización en su trabajo ó por enfermedad, esta aprensión, esta probabilidad, es muy débil y casi nulas sus consecuencias, si se reparte entre un gran número de responsables solidarios. Los *bancos de anticipos* abren créditos en descubierto, y en ellos los descuentos no constituyen sus ordinarias operaciones. Dichos créditos en descubierto se conceden á personas á quienes los bancos de comercio tienen por costumbre negárselos ni descontarles efecto alguno.

El rasgo más característico de la institución que nos ocupa lo vemos en el hecho de que los fondos que presta, ó los proporcionan directamente los asociados, ó bien se toman á préstamo por el banco, con la garantía de todos. De modo que los dueños del banco resultan ser sus clientes, y vice-versa.

Hé aquí cómo resume los caracteres distintivos de esta clase de asociaciones

Mr. Schulze-Delitzsch, uno de sus más infatigables propagandistas y promovedores de tan bella idea.

- «1.º Los que piden créditos son los mismos sostenedores ó dueños de la empresa, creada para atender á esta necesidad; en otros términos, son miembros de la asociación fundada por ellos mismos con este objeto, y, como es consiguiente, participan de los beneficios y de las pérdidas del negocio.
- «2.º Las relaciones con la sociedad y los créditos que esta abre son ante todo tratados como un negocio, y según las reglas que presiden á las operaciones de banca. Los acreedores de la sociedad reciben títulos é intereses de la caja social; esta última pide también su parte á los mismos á quienes se abre crédito.
- «3.º Por medio de las cotizaciones, se acumulan las economías de los asociados en la caja social; y los beneficios ó dividendos se distribuyen proporcionalmente á las cantidades entregadas, las cuales, á manera de acciones, constituyen el capital fundamental de la sociedad.
- «4.º Además, para la marcha de los negocios es necesario tomar dinero á fuera bajo la *garantía solidaria* de todos los asociados.»

Atribúyese, no sin razón por cierto, al abate Lamennais la idea de fundar *bancos populares*, y nada extraño fuera que los alemanes hubieran tomado de él la idea. De todos modos, es innegable que Lamennais fué el primero que emitió la idea del crédito mútuo y la explicó con admirable claridad en 1848, según se desprende del siguiente párrafo publicado en aquella época en el diario *Le Peuple constituant*:

«Cualquiera que pueda ofrecer una hipoteca, una prenda real, halla con facilidad un capital correspondiente al valor de la prenda, por medio de la operación llamada *préstamo*. ¿Por qué el obrero, que nada posee, no puede tomar á préstamo el capital que acabaría de emanciparlo? Porque no puede ofrecer como prenda sinó el trabajo futuro, que no tiene valor en venta; y no tiene valor en venta su trabajo futuro, porque puede llegar el caso de que no exista siquiera, dada la posibilidad de la enfermedad ó de la muerte en el obrero; pues por lo demás, el trabajo seguro es una prenda real y quizás la mejor. Para que el trabajo futuro llegue á constituir una prenda real, es preciso, pues, que sea seguro, y puede llegar á serlo por la asociación. La solidaridad de sus individuos elimina las causas de incertidumbre que, alterando el valor de la prenda, alejan el préstamo. La asociación es, pues, la primera, la más esencial condición del préstamo ó del crédito que completa y asegura la libertad de los obreros.»

No podía explicar M. Schulze-Delitzsch de una manera más concreta y clara lo que son los bancos populares, que lo hizo ya en 1848 Lamennais, cuando todavía no eran conocidos. En todas épocas el genio presiente lo que ha de llegar á ser.

Si nuestras clases proletarias, en vez de perder miserablemente el tiempo persiguiendo hoy quiméricos ideales que ni ellas ni sus hijos han de ver realizados, diesen pruebas de más sentido práctico y estudiasen las grandes aplicaciones en el terreno económico de los maravillosos principios de asociación, cooperación y solidaridad, es indudable que conseguirían mejorar desde luego su precaria situación y prestarían un señalado servicio al país. En aquellos principios, y no en utópicos planes de reforma social, debe, hoy por hoy, buscar el obrero su emancipación y asegurar á sus hijos un

porvenir menos expuesto á las contingencias y eventualidades que desgraciadamente le rodean.

Bancos comerciales.—La historia del desarrollo del comercio de banca nos ha dado á conocer tres clases de bancos *comerciales*: los de *depósito*, los de *descuento* y los de *circulación* ó de *emisión*. A decir verdad, los primeros pertenecen á la historia: los depósitos se constituyen hoy y hasta en mayor escala en los bancos modernos, y por sí solos no forman el objeto único y exclusivo de ningún banco, como sucedía en la edad media.

Descartados, pues, los bancos de *depósito*, quedan los de *descuento* y de *emisión*, de que brevemente nos ocuparemos, refiriéndonos sólo á estos últimos; por ser los genuinamente llamados á operar en los descuentos, ofreciendo mayores ventajas por la facilidad que tienen de emitir billetes. Sobre este particular opinamos como los que defienden la libertad de emisión, cuando dicen que ni esta se concibe sin los descuentos, ni los descuentos sin esta, por ser ambas dos funciones naturalmente unidas é inseparables. No puede negarse que el descuento es la base, la razón de ser de la emisión, y la emisión es el complemento necesario del descuento. Con razón, pues, los economistas á quienes nos referimos, afirman que sin la emisión, se corta las alas al descuento, el cual busca siempre á aquella, pues le hace falta para vivir y desarrollarse; añadiendo que un banco á quien la ley reduce á no descontar sino entregando dinero, es un organismo parado en su desarrollo y condenado á permanecer en estado embrionario. Conste de todos modos que al admitir el simil no creemos defender la libertad de emisión de billetes, de la que nos hemos manifestado contrarios añadiendo los, á nuestro ver, irrefutables argumentos de M. Wolowski y otros insignes economistas.

PRINCIPALES OPERACIONES DE LOS BANCOS COMERCIALES.—Según acabamos de ver y con arreglo á la clasificación de estos establecimientos que hemos adoptado, el análisis de las múltiples y extensas operaciones de los bancos en la plenitud de su desarrollo, deberemos referirlo á los de *circulación* ó de *emisión*, por reunir las funciones propias de los simples bancos de *descuento*, además de las que les son peculiares.

Las principales funciones de estos bancos, pues, son las siguientes:

- 1.º Recibir y guardar en depósito el dinero de particulares, á condición de devolverlo cuando estos lo pidan, encargándose además de efectuar por cuenta de los mismos los cobros y pagos de efectos de comercio y de evitar un gran movimiento de numerario y de valores por medio de transferencias, compensaciones y giros.
- 2.º Descontar efectos de comercio á un interés variable según permitan las circunstancias de la plaza, y teniendo en cuenta la mayor ó menor proximidad de sus respectivos vencimientos.
- 3.º Emitir billetes pagaderos á la vista y al portador, que dan en cambio de los efectos de comercio que se les presentan, ó en pago de cualquier deuda que contraigan, los cuales circulan entre el público como moneda y en cualquier momento puede este presentarlos á la Caja para convertirlos en dinero.
- 4.º Hacer anticipos á los particulares, ya en billetes, ya en dinero, mediante sólidas

garantías, tales como depósito de materias de oro y plata, de títulos de la deuda y de toda clase de efectos públicos, en ciertos casos hipotecas sobre bienes raíces, etc. etc.

- 5.º Abrir créditos en descubierto á favor de particulares y de establecimientos públicos, hasta una cantidad convenida, ya exigiendo anticipadamente fianzas determinadas, ó bien con la sola garantía de la moralidad ó de la solvabilidad de la persona ó empresa á favor de quien los créditos se abren.

Los Reglamentos especiales de cada banco establecen la forma y las condiciones con que deben efectuarse las operaciones que en globo hemos citado, sobre las cuales expondremos algunas consideraciones útiles, siguiendo el sistema que hemos adoptado de extractar lo mejor que sobre tan importantes materias han escrito economistas distinguidos y cuya autoridad es irrecusable.

TRASPASOS, COMPENSACIONES Y DEPÓSITOS.—Puede decirse que por regla general las funciones de los bancos de comercio se reducen á dos, relacionadas entre sí, pero distintas: la de agentes de cambio y la de agentes de crédito. Los depósitos, traspasos y compensaciones pertenecen á la primera; correspondiendo á esta última los descuentos, emisión de billetes, anticipos sobre valores y créditos en descubierto.

Refiriéndose al oficio de agentes de cambio que desempeñan los bancos de que hablamos, dice M. Courcelle-Seneuil lo siguiente: «Un banco es ante todo una caja, y el banco es un cajero, que recibe, guarda y devuelve las cantidades que el público le confía... Para los particulares es en extremo ventajoso el no tener necesidad ni de tener caja, ni de preocuparse de los cuidados que supone la custodia de los fondos, mayores ó menores, contenidos en la misma. El banco le libra de semejantes cuidados, encargándose de cobrar por ellos las cantidades que se les deben en monedas, y de pagar las que deban á terceras personas... Cuando el servicio de caja de un gran número de casas de comercio está confiado á un banco, se simplifica con facilidad suma; pues como quiera que han de cobrar unos las sumas que han de pagar otros, y que el banco cobra por aquellos y paga por estos, ninguna necesidad tiene de mover fondos, bastándole con formular asientos en las cuentas de cada uno de sus clientes, de los cobros y los pagos hechos por cuenta de los mismos, y de efectuar el movimiento de los documentos que acreditan los pagos y los cobros.»

Al sistema de pagar por compensación establecido por los bancos en las principales plazas mercantiles, M. Cernuschi, en una obra notabilísima que publicó (1), le llama *pago económico en la plaza*, y después de describirlo admirablemente añade: «Este sistema de pagar por compensación es precisamente el que se practica en Inglaterra, en donde los banqueros, más que en parte alguna, son pagadores y cobradores de los particulares. Los cobros y pagos se hacen por medio de bonos ó *chèques* que recíprocamente se entregan los diversos banqueros. Al terminar el día la compensación ó liquidación de estos bonos se practica en un local llamado *cámara de li-*

(1) *Mécanique de l'échange.*
TOMO II.

»quidación (clearing-house), entre los agentes de las varias casas de banca, por medio
 »de un mecanismo administrativo muy sencillo. M. Babbage hace muchísimos años
 »valuaba en dos millones y medio de libras esterlinas por día (63 millones de francos)
 »el término medio del total de los trasposos y compensaciones, para efectuar los cua-
 »les sólo se empleaban 25,000 libras esterlinas en billetes de banco y 500 libras ester-
 »linas en numerario. El *clearing-house*, sin emplear el numerario, hace operaciones
 »que ascienden á 30 ó 40 billones anuales. El mismo procedimiento emplean los ban-
 »cos de Escocia, cuyos agentes se reúnen periódicamente.»

Al pago económico en la plaza sigue el que se efectúa á distancia, por medio de compensaciones indirectas de plaza á plaza con auxilio de las letras de cambio. Estas en cierto modo sirven de lazo de unión entre las dos grandes categorías de funciones de banca que antes hemos referido; las que conciernen al cambio y las que se refieren al crédito. Como su nombre indica, aparece primitivamente la letra de cambio más bien como medio de suprimir el transporte de la moneda por compensaciones de plaza á plaza, que como sistema de monetizar el crédito, por decirlo así; más bien como un valor *actual*, aunque situado á distancia, de que dispone el librador, que como un valor *futuro*, una promesa, un crédito á realizar.

Como los pagos de plaza á plaza y de nación á nación dan á menudo lugar á cambios de moneda, y representan un transporte de numerario, de ahí el que hayan llegado á ser objeto no sólo de una comisión de cobranza, sino de una verdadera especulación. Efectivamente, cuando á consecuencia de operaciones mercantiles que tienen mediado entre dos localidades lejanas, no se balancean los pagos que mutuamente deben hacerse, la moneda de la localidad que debe el saldo ó la diferencia, baja de valor comparada con la que lo acredita. Y siendo muchísimas las plazas mercantiles que mantienen entre sí relaciones de negocios, el valor relativo de su moneda ó de las letras giradas sobre cada una de ellas, varía constantemente y ofrece un lucro á quien compra en la localidad cuya moneda está en baja, para vender en otra en donde esté aquella misma moneda en alza. A esta operación, que á veces es fuente abundante de utilidades para las casas de banca, se le da el nombre de *arbitraje*.

En su origen, los bancos de depósito guardaban intacto el oro depositado en sus arcas, sin darle ningún empleo. Se creían *depositarios* en el sentido estricto y jurídico de la palabra; y sabemos ya que en todos los códigos está escrito que el depositario no sólo debe *entregar*, sino *guardar* la cosa que ha recibido en calidad de depósito. Andando el tiempo, ampliose el sentido comercial, económico de la palabra *depósito*; y ser *depositario* ha llegado á ser sinónimo de deudor, así como deponente, lo es de acreedor. Tan cierto es esto, que hoy los bancos se sirven como si fueran su propio capital, de las cantidades que el público les confía; hoy los depósitos son negocios de crédito y ya no solamenté negocio de cambio. Semejante extensión del crédito por medio de los depósitos, ha adquirido en nuestros días considerable importancia.

De dos maneras distintas operan con los depósitos los bancos modernos: unos los aplican á sus negocios sin abonar interés ninguno á los deponentes, así como otros les pagan por el tiempo del uso un interés más ó menos elevado según las circunstancias les permiten. En este último caso, desaparece la idea del depósito y este se

transforma en un modo de colocar el dinero. Desde el momento que el deponente acepta un interés, se confiesa acreedor, y autoriza al banco para que por su cuenta y riesgo se sirva del dinero que le confía; porque es evidente que no podría abonarle interés ninguno como tuviese que guardar intacto en arcas el depósito recibido.

Este modo de admitir depósitos un banco, ofrece para él sus peligros, porque no se obliga á guardarlos, sino á entregarlos en cuanto le pidan su devolución. Pero, ¿y si llega el caso de que alarmados los deponentes por sugerencias de la malevolencia, ó presa de un pánico más ó menos justificado, se precipitan en tropel al banco reclamando la devolución inmediata de sus respectivos depósitos? Al estudiar esta cuestión no debe olvidarse que habiendo recibido el banco los depósitos para servirse de ellos y utilizarlos, deja á los deponentes la facultad de obrar como si los depósitos constituyeran parte de sus recursos disponibles. Esto sentado, debemos observar que el depósito reintegrable á voluntad, en la práctica de los bancos modernos presenta la misma ficción, la misma contradicción que el billete pagadero á la vista y al portador: *en rigor de derecho*, siempre y en todas ocasiones es exigible su reembolso; *de hecho*, supone el banco que no será exigido antes de un plazo medio, que para él es cuestión de preverlo y calcularlo. *Teóricamente*, hay contradicción entre la exigibilidad permanente del depósito y su empleo efectuado por el banco á título oneroso ó gratuito; debiendo en honor de la verdad asegurar que *prácticamente* el peligro para el banco que supone su constante exigibilidad, parece que ha de disminuir cuando no son gratuitos los depósitos; porque entonces son más seguros, menos propensos á variar, toda vez que para los deponentes son un medio como otro cualquiera de colocar dinero en crédito y bajo ciertas condiciones de seguridad que han preferido.

Según Coquelin, la experiencia acredita que el peligro citado sólo se presenta en situaciones excepcionales, y pasa á explicarlo del siguiente modo: «Es preciso suponer siempre que el banco opera en grande escala y que son numerosos sus deponentes, porque sinó con esta condición la operación no fuera posible. Ahora bien, cualquiera que sea el arma empleada por la malevolencia, no puede producir un efecto súbito en un número considerable de hombres; no puede tampoco trabajarlos en las sombras del misterio sin que sus maquinaciones se debiliten; y siendo esto así, lo sabrá el banco con la anticipación debida y dispondrá de tiempo bastante para tomar sus medidas. En cuanto á las conspiraciones tramadas entre un corto número de hombres, serán siempre impotentes en razón hasta de la masa de depósitos, y un banco no deberá temerlas, si tiene cuidado, como debe ser así, de estar siempre en guardia. Tampoco son muy temibles los pánicos; y jamás son ni tan generales, ni tan súbitos como se quiere suponer: siempre van precedidos de ciertos síntomas, y un banco bien constituido y bien llevado, tendrá el tiempo y el poder para neutralizarlos. Es preciso tener en cuenta que el terror público, cualquiera que sea la causa que lo motive, tiene siempre por contrapeso, en estos casos, el interés particular que prohíbe retirar sus fondos de donde ganan, para dejarlos improductivos; con tanto mayor motivo, cuanto si el pánico se generalizara, sería todavía más difícil encontrar empleo para tantos fondos de repente desocupados.

»Ya hay circunstancias, sin embargo, en las que es manifiesto el peligro. ¿Mas